Dias de enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años
Este presente dia se leyo la peticion de suso contenida
y por ella pide y suplica a sus Mds. le hagan merced
de mandar se le libre el salario que pide en ella
por los dias que dize en la dicha peticion
Y sus Mds. en vista de la dicha peticion
mandaron se le libre el salario que pide
en ella por los dias que dize en la dicha peticion
Y asi lo proveyeron y mandaron
Ante mi
Don Juan de Vargas y Mexia

En Madrid a veinte y quatro de enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años
Don Juan de Vargas y Mexia del Consejo de su Mag.d en el Real de Castilla
Y Alcalde de Corte mas antiguo
Dijo que por quanto por parte de Don Miguel de Espinosa
Vezino de esta villa de Madrid se le ha pedido
y suplicado le mande librar y pagar
los salarios que ha de aver por los dias que ha
asistido en la Ciudad de Lima
Y Provincias del Piru en virtud de los Reales
Despachos de su Mag.d que para ello tiene
Y para que se le libren y paguen
Mando a los Señores Thesorero y Contador
de Resultas de la Real Hazienda
que se le libren y paguen
Y asi lo proveyo y mando
Ante mi
Don Juan de Vargas y Mexia

En Madrid a veinte y quatro de enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años
Don Juan de Vargas y Mexia del Consejo de su Mag.d en el Real de Castilla
Y Alcalde de Corte mas antiguo
Dijo que por quanto por parte de Don Miguel de Espinosa
Vezino de esta villa de Madrid se le ha pedido
y suplicado le mande librar y pagar
los salarios que ha de aver por los dias que ha
asistido en la Ciudad de Lima
Y Provincias del Piru en virtud de los Reales
Despachos de su Mag.d que para ello tiene
Y para que se le libren y paguen
Mando a los Señores Thesorero y Contador
de Resultas de la Real Hazienda
que se le libren y paguen
Y asi lo proveyo y mando
Ante mi
Don Juan de Vargas y Mexia